

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.061-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43 10 107 BARRIO LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/02/2020

FECHA DE EJECUTORÍA

11 FEB 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No.25.765.327, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 43 10 107 barrio los laureles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0199-0009-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-39169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.021-2020 Reconocimiento de edificación multifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 17 de enero de 2020.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-39169 del 28 de enero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del Paz y Salvo por concepto del Impuesto Predial unificado No.201911983 del 16 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.654 del 09 de octubre de 2018 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**, con Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520 del Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 43 10 107 barrio los laureles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0199-0009-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-39169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.765.327, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**, con Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520 como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**.



RESOLUCIÓN No.061-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43 10 107 BARRIO LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA **11 FEB 2020**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS						
APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL						
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2		
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE	
Área Lote:					240,00	
Primer Piso						
CASA # 1	46,76	3,17	46,76	2,49	56,12	
CASA # 2	41,71	15,48	41,71			
CASA # 3	63,04	11,23	63,04			
Subtotal	151,51	29,88	151,51	2,49	56,12	
TOTAL CONSTRUIDO					154,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

[Firma manuscrita]
JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRÍA
 Curador Urbano Primero de Montería (E)

